

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 452 DEL 2001

"Por la cual se asignan unos puntos de señalización a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. TELECOM S.A. E.S.P."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. TELECOM S.A. E.S.P., mediante oficio radicado en la CRT bajo el número 303315 del 22 de Noviembre de 2001, solicitó a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones la asignación de un punto de señalización en la ciudad de Riosucio, departamento del Chocó.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. TELECOM S.A. E.S.P. cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Anexo Nacional 3, de la "Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común N° 7 - SSC7", Volumen I, adoptado por la Resolución del Ministerio de Comunicaciones No. 00541 de 1998, para la asignación de códigos de puntos de señalización, tal y como lo señala el memorando del 19 de Octubre, que hace parte integrante de esta resolución.

Que teniendo en cuenta que la CRT se encuentra estudiando el Plan de Señalización, la presente asignación del código de punto de señalización es de carácter provisional.

Que el Plan Nacional de Numeración, adoptado por el Decreto 554 de 1998, establece en el numeral II: ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE NUMERACIÓN, que es competencia del Ministerio de Comunicaciones (Ahora la CRT) "(...)" recuperar, redistribuir y controlar el uso de la numeración (...) y dado que la numeración es limitada y por lo tanto constituye un recurso escaso, por lo cual debe ser administrado de manera prudente.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 286 del 6 de Diciembre de 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar el siguiente código de señalización a la Empresa Telecom S.A. ESP, así:

- Un Código de punto de Señalización para la Central Nortel DMS-100 ubicada en la ciudad de Riosucio (Chocó) así:

PS : 00 -02 - 41

**ARTICULO 2.** Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. TELECOM S.A. E.S.P, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

6 DIC. 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MAURICIO LOPEZ CALDERON  
Director Ejecutivo (E)

  
EXB/CH  
Rad: 303315